

22
20

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacon : 02100662 00000002 Folios: 2
Fecha (AMD): 2003-11-20 12:00:02
Tramite : 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 538 PETICION
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 03 - 34,809
FECHA : NOVIEMBRE 20 DE 2003

***** CONSIGNACION *****

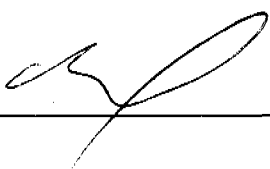
DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
HELBERT YOBANNI RINCON	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	14465939	20/11/2003	448,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01 SOLICITUDES	86 EXAMEN DE PATENTABILIDAD DE MODEL	224,000.00
TOTAL :			\$ 224,000.00

SON: DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS

RESPONSABLE :



RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

21

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 02-108662

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **MODELO DE UTILIDAD**
FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **532**, DE
FECHA **30 DE SEPTIEMBRE DE 2003**, EL TERMINO HABIL SEÑALADO POR
LA LEY EXPIRA EL **13 DE NOVIEMBRE DE 2003**.

NOTA: Dentro del plazo de los tres (3) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 y en concordancia con el artículo 85 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____ NO **x**

2020
Bogotá, D.C.,

Doctor:
Herbert Yobani Rincón Cristancho.
Apoderado

Oficio N°:
11646

REFERENCIA:	Radicación N°	02-108662
	Trámite	003
	Evento	001
	Actuación	430
	Folios	002

Me refiero al escrito de fecha 18 de septiembre del 2003 radicado bajo el número 02108662, a través del cual el doctor Helbert Renec Cortes Jara, actuando en calidad de apoderado del señor Ricardo Hurtado López, presenta memorial de sustitución de poder a su favor para que continúe con trámite de la solicitud de patente de modelo de utilidad denominada: "PLANTILLA PARA ASEPSIA DE INODOROS", contenida en el expediente de la referencia.

Sobre el particular es oportuno hacer las siguientes precisiones de orden legal:

El artículo 63 del Código de Procedimiento Civil, norma aplicable por extensión a los procedimientos de la vía gubernativa, en su artículo 63 establece lo siguiente: "*Derecho de Postulación. Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado inscrito, excepto en los casos en que la ley permite su intervención directa*".

A su vez el artículo 67 de la misma codificación dispone: "*Reconocimiento de apoderado. Para que se reconozca la personería de un apoderado es necesario que éste sea abogado inscrito y que haya aceptado el poder expresamente o por su ejercicio*".

Por su parte, el Decreto 196 de 1971 por el cual se regula el ejercicio de la abogacía, en su artículo 22 establece lo siguiente: "*Quien actúe como abogado deberá exhibir su tarjeta profesional al iniciar la gestión, de lo cual se dejará testimonio escrito en el respectivo expediente. Además, el abogado que obre como tal, deberá indicar en todo memorial el número de su tarjeta...*".

De igual manera, el artículo 24 del mismo Decreto preceptúa que: "*No se podrá ejercer la profesión de abogado ni anunciarse como tal sin estar inscrito y tener vigente la inscripción*".

Radicación N° 02-108662

De acuerdo con las disposiciones anteriormente transcritas y con fundamento en lo previsto por el artículo 12 del Código Contencioso Administrativo, se le requiere para que dentro del término de dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, allegue a este Despacho fotocopia simple de la licencia temporal vigente, o en su defecto de la tarjeta profesional de abogado expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, documentos con los cuales se acredite debidamente su Derecho de Postulación.

Sobra recordar que de conformidad con lo establecido por el artículo 41 del mismo Decreto 196 de 1971, incurrirá en ejercicio ilegal de la abogacía y estará sometido a las sanciones disciplinarias y penales correspondientes *"Quien no siendo abogado inscrito, se anuncie o haga pasar por tal, u ofrezca servicios personales que requieran dicha calidad, o litigue sin autorización legal" o "El titular de la licencia temporal de que trata el artículo 32, que ejerza la abogacía en asuntos distintos de los contemplados en el artículo 31, o por un tiempo mayor del indicado en dicha norma"*.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones.

12 OCT. 2006

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha, _____.

202021

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

24

RADICACIÓN: 2-108662

EDICTO No. 1205

LA SECRETARÍA GENERAL AD-HOC HACE SABER:

Que esta Superintendencia profirió **Resolución No. 36113 de 27-DIC-2006**. Que el contenido de la parte resolutive es como sigue: El Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar el desistimiento y como consecuencia el archivo de la solicitud de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente de la referencia, de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Herbert Yobani Rincón Crisanchó y al señor Ricardo Hurtado López en su calidad de solicitante, entregándoles copia de la misma, advirtiéndoles que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrán hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **27 DIC. 2006**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Para notificar a los interesados, se fija el presente EDICTO en lugar visible al público en la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, por el término de (10) diez días hábiles contados a partir de las 8:00 a.m. de hoy.

Secretaría General Ad-Hoc **17-ENE-2007** Este edicto se desfija hoy **30-ENE-2007** a las 4:30 p.m.
Secretaría General Ad-Hoc
EDICTO No. 1205